



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Concursos Nro. 163 – 25/09/2019

Exposición de la Dra. GHIA SALAZAR:

Buenas tardes a todos, me presento en mi carácter de Defensora Pública de Menores e Incapaces. La estrategia que delineé tiene una serie de medidas, tomo intervención en los términos del art. 43 de la LO y en el art. 103 del CCyC de la Nación, en el marco de mi intervención efectuaría una serie medidas a fin de resguardar los derechos de mi representada de nombre Celeste de 11 años. En primer lugar, iniciaría un pedido de restitución internacional para ello fundaría mi pedido en los convenios, en la Convención Interamericana sobre restitución internacional y en el Convenio de la Haya, entendiendo, digamos, que el lugar de residencia habitual de la niña era justamente la CABA. En el marco de dicha restitución acompañaría como prueba documental la partida de nacimiento de la niña, sus boletines, en forma paralela, digamos, haría saber, digamos, en el marco de la restitución, haría saber la intervención al servicio social de la defensoría y encomendaría a la trabajadora social, por un lado la realización de un informe social en el domicilio de esta hermana Laura, comunicaciones con el colegio para acreditar su asistencia, le solicitaría también a la TS que acompañara o que pudiera gestionar la partida de nacimiento de Laura quien su hermana, y finalmente, intentaría por intermedio del servicio social conseguir esta autorización que había dado el abuelo autorizando digamos para que viajara por un plazo de 90 días, porque esto justamente lo ofrecería como prueba documental para acreditar el traslado ilícito, la retención, perdón, ilícita allí. A su vez, en el marco de la restitución, solicitaría el otorgamiento de una serie de medias cautelares en favor de la niña, una guarda provisoria de esta hermana, Laura, en los términos del 657, todo en carácter cautelar, también una prohibición de acercamiento, de esta persona Malcom, quien sería su progenitor biológico y solicitaría finalmente la designación de defensor público tutor, en los términos del art. 109, inc. g), considerando que en este país, digamos, por lo pronto no tengo bien en claro su representación legal, y estaría cuestionada. En forma paralela, daría intervención, libraría un oficio a la autoridad central argentina justamente solicitando su cooperación e instando a ver si por su intermedio se pudiera lograr una restitución voluntaria digo, un acercamiento a la madre que se encuentra allí en Bolivia como para ver si existe algún tipo de posibilidad de renegociar su regreso a esta jurisdicción. También intentaría digamos librar un oficio al juzgado de menores de Bolivia como para tener conocimiento del alojamiento de la niña y saber en qué condiciones dispuso su ingreso a un hogar y finalmente también daría intervención al Consejo de derechos de niños, niñas y adolescentes, particularmente para que

por su intermedio se intervención al equipo de restitución internacional para que trate de trabajar con su par o con el organismo de protección de derechos de Bolivia, este pedido de restitución. Para fundamentar, digamos, mi solicitud básicamente tendría como objetivo fundar nuevamente el derecho de mi defendida Celeste de vivir con su familia, allá ella esta institucionalizada, todos sabes que es lo que uno intenta que ningún niño este justamente alojado en un dispositivo institucional y por lo tanto trataría de hacer hincapié a su derecho a vivir en familia. También tendría en consideración su derecho a ser oída, la niña manifestó claramente su intención de volver a este país y por lo tanto habría que hacer fundamental hincapié en su derecho a ser oído. Desde luego que atañe a su superior interés volver a esta jurisdicción y reencontrarse con su familia con quien ella, repito nuevamente, convivía con anterioridad a su traslado y claramente, digamos, se vio conculado este derecho al ser retenida de forma ilícita en Bolivia. Desde luego que pediría que todas las comunicaciones, o sea que se le imprima carácter de sumarísimo al expediente, que todas las comunicaciones sean efectuadas con habilitación de días y horas a fin de garantizar la mayor celeridad en la restitución de la niña y garantizar nuevamente su tutela judicial efectiva. Por intermedio del servicio social, digamos, como dije con anterioridad, intentaría también convocar a la abuela, digamos, a quien figura como su representante legal, en los papeles, como para poder ver si también digamos por esta oportunidad también tendría alguna posibilidad de tener un consentimiento de quien hoy por hoy, digamos, cuestionado o no figura como su representante legal en Argentina. Mi, en el marco de, digamos también justamente en esta comunicación al juzgado de menores de Bolivia intentaría reafirmar o al menos intentar garantizar la convocatoria de la niña a una audiencia a que ella pueda manifestar su intención de volver a este país y de no estar, digamos, institucionalizada como se encuentra allá en Bolivia. Como punto, digamos, como para también reafirmar el pedido de restitución intentaría, digamos, fundar la cuestión de la violencia doméstica que la niña había manifestado y pediría digamos también en el marco del expediente, una prohibición de acercamiento por parte de la progenitora a la niña e intentaría digamos también fundar en la normativa de violencia doméstica y puntualmente de violencia contra las niñas la intención de que mi representada pueda volver a esta jurisdicción. Intentaría digamos también por intermedio del servicio social de la defensoría tomar contacto o sea, tener una entrevista con la niña si fuera posible, hoy por hoy las tecnologías nos permiten a veces poder tener algún tipo de video-llamadas o demás, intentaría por lo menos que por intermedio del servicio social como digo se comunicara con el hogar donde la niña se encuentra institucionalizada a fin de eventualmente



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

poder generar una comunicación y un contacto directo con mi defendida. Creo que lo dije, pero bueno, por las dudas, sino también solicitaría en el marco de la restitución internacional más allá de la intervención que había dado en forma de digamos de oficio a la autoridad central, solicitaría en el marco del expediente la intervención de la autoridad central para coadyuvar con el magistrado en punto a las comunicaciones que pudieran existir con el juzgado de menores de Bolivia y solicitaría que en dicho pedido de restitución eventualmente se tenga en consideración una audiencia como para poder profundizar el pedido de restitución también a la espera de las medidas que solicité en forma paralela tanto al servicio social de la defensoría, a la autoridad central y al equipo de restitución del Consejo de derechos de niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias.